



8 de noviembre de 2022

(22-8367)

Página: 1/1

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

**SOLICITUD DEL BRASIL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONSULTAS  
O NEGOCIACIONES *AD HOC* DE CONFORMIDAD CON  
EL ARTÍCULO 12.2 DEL ACUERDO MSF Y  
EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS  
*AD HOC* ([G/SPS/61](#))**

COMUNICACIÓN DEL BRASIL

La siguiente comunicación, recibida el 6 de octubre de 2022, se distribuye a petición de la delegación del [Brasil](#).<sup>1</sup>

1. La Misión Permanente del Brasil ante la OMC y otras organizaciones relacionadas con el sector económico en Ginebra saluda atentamente a la Misión Permanente de México ante la OMC y tiene el honor de referirse al artículo 12.2 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF), que establece que "[e]l Comité fomentará y facilitará la celebración entre los Miembros de consultas o negociaciones *ad hoc* sobre cuestiones sanitarias o fitosanitarias concretas".
2. En vista de este procedimiento, y teniendo en cuenta una negociación de larga data para exportar carne de porcino brasileña a México, el Brasil propone entablar negociaciones con miras a llegar a un acuerdo mutuo en el marco del artículo 12.2 del Acuerdo MSF.
3. La medida en litigio es el no reconocimiento de la condición del Brasil respecto de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), lo que representa prácticamente la prohibición de importar carne de porcino procedente del Brasil, como se ha debatido anteriormente en el Comité MSF en el marco de las preocupaciones comerciales específicas ID 263, 271 y 489. El Brasil señala que la medida está relacionada con los artículos 2.2, 2.3, 3, 5, 6 y 8 del Acuerdo MSF, así como su Anexo C. La directriz internacional aplicable es el Código Terrestre de la OIE (capítulo 8.8).
4. El Brasil desea proponer que el Presidente del Comité MSF, el Sr. Tang-Kai Wang, sea designado facilitador de nuestro diálogo bilateral, como se prevé en la Decisión 61 ([G/SPS/61](#) - "2.3 Procedimiento de consulta") del Comité MSF.
5. La Misión Permanente del Brasil aprovecha la ocasión para reiterar a la Misión Permanente de México ante la OMC el testimonio de su consideración más distinguida.

<sup>1</sup> La respuesta de México a la solicitud del Brasil para la celebración de consultas o negociaciones *ad hoc* de conformidad con el artículo 12.2 del Acuerdo MSF y el procedimiento de consultas *ad hoc* ([G/SPS/61](#)) se distribuyó con la signatura G/SPS/GEN/2079.